



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ALEJANDRO GARCÍA PUERTA
RADICADO: 630014003008-2023-00288-00

De acuerdo a lo solicitado por la apoderada judicial del extremo demandante y como no se obtuvo respuesta por parte del pagador de la empresa CONSTRUCCIONES EL CONDOR en Medellín, Antioquia, al oficio No. 709 del 30 de junio de 2023, es menester **REQUERIRLO** para que en el término de cinco días siguientes a la notificación del presente auto, informe al Despacho sobre la efectividad de la medida de embargo y retención de la quinta parte del salario, excluyendo el mínimo legal mensual vigente, devengado por el demandado ALEJANDRO GARCIA PUERTA C.C. 1094886757 como empleado de dicha empresa, decretada mediante auto adiado al 15 de junio de 2023.

LIMITESE la medida hasta la suma de \$39.760.000.00.

En caso de que la medida cautelar surta efectos, debe proceder de manera inmediata a destinar los dineros a órdenes del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041008 del Banco Agrario de Colombia so pena de las sanciones dispuestas en el artículo 593 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío expídase el oficio respectivo con copia de éste auto y el que decreta la medida para que el apoderado de la parte actora lo diligencie.

NOTÍFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

P.A.R.V.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

17 DE NOVIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bce3542e123fe998551c17fcb1014eef3e488a08e5f6eb332275d35e949f50a**

Documento generado en 16/11/2023 07:59:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>